COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MTPMCSUM-002 -2025

Tuta, 11 de Diciembre de 2025

Señor
FERNANDO NIÑO PINILLA Y/O VARIEDADES MANOLIN
identificado con C.C. 79.343.370 y NIT 79.343.370-1
Email: variedadesmanolin@hotmail.com
Dirección: Calle 5 No.7-52-56
Toca Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA Nro. MTPMCSUM-002-2025 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DOTACION PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA, se complace en informarle que la oferta presentada por el SECOP II el día 05 de Diciembre de 2025, para el **"SUMINISTRO DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025",** es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO No. MTPMCSUM-002-2025.

2 OBJETO: "SUMINISTRO DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025". De acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjuntos blazer y pantalón Mujer :-Blazer clásico, manga larga, mitad de cadera, dos botones, T-10 colores verde limón, azul rey, naranja claro, café moka, rosado, negro, beige, rojo y amarillo claro.-Pantalón Bota recta, tiro alto, T-10, colores verde limón, azúl rey, naranja claro, morado, blanco, negro, beige, rojo y amarillo claro. Material: Poliéster 80%, elastano 20%, las 2 piezas.	9	$163.200	$1.468.800
2	Blusas elegantes para dama: 5 unidades - Especificaciones Técnicas: manga larga, con cuello, puño recogido, 5 botones, mitad de cadera, material seda fría, de diferentes colores tonos pastel.--Camisetas	9	$76.100	$684.900

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	2 unidades: Tipo Polo, manga larga, colores blanco y verde oliva, material 100% Algodón. Talla 10 (M).Chalecos Acolchados : 2 unidades con cremallera, bolsillos y capota, colores azul rey y camel, talla 10.			
3	Zapatos plano elegante para dama: 3 paresZapato plano con hebilla dorada, colores negro, café y camel, suela delgada No. 36. En Charol.	3	$96.100	$288.300
4	Botines para mujer : 2 paresBotines de tacón grueso de 3/4, talla 36 colores negro y café oscuro. 100% cuero	2	$97.000	$194.000
5	Tenis para dama livianos: 4 paresTenis cómodos, suela antideslizante, livianos de amarrar, colores blanco combinado con fucsia, gris claro, negro con zuela blanca y beige con camel talla 36.	4	$91.000	$364.000
	VALOR TOTAL			$3.000.000,oo

3. CONTRATISTA: **FERNANDO NIÑO PINILLA Y/O VARIEDADES MANOLIN identificado con C.C. 79.343.370 y NIT 79.343.370-1**

4.-DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle 5 No. 7-52-56 de Toca Boyacá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración a partir de la fecha de inicio de tres (03) días.

6. VALOR: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/CTE, incluye impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a la propuesta presentada parte integral de la comunicación de aceptación.

7. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Tuta, se compromete a pagar el valor del presente contrato en un pago del 100%, una vez ejecutado lo contratado, previa certificación de cumplimento expedida por el Evaluador y Supervisor, teniendo en cuenta la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con la asignación presupuestal según disponibilidad presupuestal No. 1087 que afecta la cuenta: 2.1.2.02.01.002.01-04-

121000-20 Dotación Funcionarios Personería/Personería/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/ DEP. PERSONERIA, por valor de $3.000.000,00, de fecha 10 de Noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuta.

9. GARANTÍAS: En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Personería en los procesos de selección de mínima cuantía, en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que no se hace necesaria la exigencia de cobertura por garantías.

10. SUPERVISOR: EL EVALUADOR Y SUPERVISOR designado por la Personería de Tuta, para realizar el seguimiento al objeto del contrato es el Dr. IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL**, Personero Municipal de Tuta**, con el cual se pueden comunicar al teléfono número 3107621505, o al correo electrónico contactenos@personería-tuta.gov.co, ubicada en la carrera 7 No.5-53, Palacio Municipal Piso 2, Municipio de Tuta.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala el Municipio de Tuta, como domicilio contractual.

12. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA". En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de Tuta –por todas las obligaciones de este Contrato.

13 MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la Entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de la Personería y prórroga de la garantía cuando aplique.

14 MULTAS: La Personería Municipal de Tuta, podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión de la PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA" – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

15. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará a la PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra la Personería Municipal de Tuta, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevée el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por la Personería, en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA", contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y Registro Presupuestal.

20. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

21. NORMATIVIDA JURIDICA APLICABLE: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015"por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Personería de Tuta y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la Entidad contratante libre de toda reclamación Civil, Laboral, Penal o Administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

23. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del suministro contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

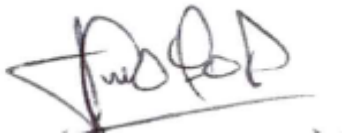
Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

ORDENADOR:



IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL
Personero Municipal

ACEPTACION:



FERNANDO NIÑO PINILLA Y/O VARIEDADES MANOLIN
identificado con C.C. 79.343.370 y NIT 79.343.370-1

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal